



# Resolución Ministerial

N° 264-2023-MIMP

Lima, 20 de julio de 2023

**Vistos**, el Informe Técnico N° D000081-2023-MIMP-DSB-SDB y la Nota N° D000290-2023-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000413-2023-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y la Nota N° D000621-2023-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, asimismo, determina que la designación y remoción de los citados miembros es formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la entidad;

Que, se encuentra vacante uno de los cargos de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar a el/la representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;



Firmado digitalmente por  
MONTALVA DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.07.2023 10:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2023 20:31:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
MOQUILLAZA RISCO Martha  
Marlene FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2023 20:17:54 -05:00

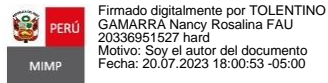


Firmado digitalmente por  
CAMARENA ARESTEGUI Silvia  
Concepcion FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2023 16:40:44 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señora **CARMEN ALICIA MEGO VASQUEZ** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**NANCY TOLENTINO GAMARRA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables